

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 RENE AUGUSTO CARCAMO
 DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4440

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2010.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1617

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2010.-
 Expediente MG-N° 594.910/10.-

ELIMÍANSE a partir del día 1° de julio de 2010, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, dos (2) - Categorías 11 - Personal Administrativo y Técnico y Créanse en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dos (2) Categorías 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2010.-

TRANSFIERANSE a partir del día 1° de julio de 2010, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, a las agentes de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señoras Mirta Carolina **CORDOBA** (D.N.I. N° 31.857.908) y Nidia Cristina **DURE** (D.N.I. N° 12.383.843), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO N° 1618

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2010.-
 Expediente JP-N° 784.781/10.-

NOMBRANSE a partir del día 8 de marzo del año 2010 como Cadetes de Policía “Masculino y Femeninos”, para el Curso de Primero Año de la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret”, a los ciudadanos que a continuación se detallan:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.N°	CLASE
1	ADELL, Juan Matías	33.612.451	1988
2	ALARCON, Mauro Andrés	33.426.821	1988
3	ALONSO, Analia Belén	35.566.477	
4	ALVAREZ, Jonathan Gabriel	35.566.480	1991
5	APAZA, Haydée Viviana	31.223.119	
6	ARAVENA, Lucas Moisés	34.715.163	1989
7	AVILA, Mario Javier	29.290.206	1982
8	BARCIAAREL, Nadia Yamila	35.567.063	----
9	BOGADO, Ivana Luisa	33.475.515	----
10	CARABAJAL, Carlos Daniel	33.984.426	1988
11	DEPIERI, Meliza Lilien	35.682.891	----
12	DIAZ, Verónica Alejandra	34.629.434	----
13	FARFAN, Fabiana Marcela	35.931.209	----
14	FERNANDEZ FRIAS, Rosa Nerina	30.319.973	----
15	GERONIMO, Dario Maximiliano	33.627.501	1988
16	GONZALEZ, José Abel	35.720.760	1992
17	HERRERA, Jonathan Emanuel	32.283.787	1986
18	HUECHA, Claudio Javier	33.285.726	1987
19	LAGUNA, Jorge Antonio	32.857.581	1987
20	LUGGREN, Facundo Mar-		

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
 Ministro de Gobierno
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. HORACIO MATIAS MAZU
 Ministro de Asuntos Sociales
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

21	MAMANI, Leandro Matias	35.781.162	1992
22	MARTINEZ, Dima Ismael	33.974.194	1988
23	MARTINEZ RODRIGUEZ, Gabriela Alejandra	29.439.905	----
24	MONTAÑA, Javier Agustín	27.722.824	1981
25	NICKELS, Déborah Alejandra	35.355.387	----
26	OJEDA, Oscar Maximiliano	32.152.360	1986
27	OLIVERA, Emiliano Sebastián	33.260.143	1987
28	PEREZ, Laura Daniela	36.926.229	----
29	QUINTERO, Juan Manuel	33.621.205	1988
30	REYNAGA, Cristian Matias	32.605.005	1986
31	RUIZ, Celia Norma	34.765.685	----
32	RUIZ DIAZ, Norma Gisela	34.704.208	----
33	SANCHEZ, Diego Gabino	31.255.112	1984
34	SANCHEZ, Nahuel Alcides	36.399.168	1991
35	SILGUERO, Aldo Daniel	32.645.437	1987
36	SIBBEL, Oscar Atilio	33.047.732	1987
37	VERA, Jonatan Oscar	36.029.793	1991

DECRETO N° 1619

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2010.-
 Expediente MG-N° 594.582/10.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de abril de 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM que corresponda en los Agrupamientos y Categorías que se indican, a las personas que se detallan en el ANEXO I-

ESTABLÉSE la rescisión automática, a partir del día 1° de abril de 2010, de los Contratos de Locación de Servicios que fueran autorizados mediante Decreto N° 392/10 respecto a los agentes que por el ANEXO I del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TÉNGANSE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por creada las categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: que corresponda en cada caso.-

INS TRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3114 del Presupuesto año 2010.-

túen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3114 del Presupuesto año 2010.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2010.-

ANEXO I

ANEXO: MINISTERIO DE GOBIERNO

ITEM: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Categoría 10

- Señora Iris del Carmen **AGUILAR** (D.N.I. N° 20.434.374).-

ITEM: REGISTROS PÚBLICOS

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Categoría 10

- Señora Vanesa Esther **RIQUELME** (D.N.I. N° 30.801.006).-

DECRETO N° 1620

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2010.-
 Expediente JP-N° 784.827/10.-

DESEDEALTA EN COMISIÓN, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente de Policía a la ex Cadete Gisel María Victoria **LEIVA** (D.N.I. N° 33.447.244) en la Plaza 192, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1621

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2010.-
 Expediente MG-N° 594.647/10.-

NOMBRASE a partir del día 1° de abril de 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, al agente Héctor Roberto **KNULST** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.941) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ESTABLÉSE la rescisión automática, a partir del día 1° de abril de 2010, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 392/10 e involucra al agente que por el Artículo I del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TÉN GASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por creada la categoría asignada al agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3114 del Presupuesto año 2010.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2010.-

DECRETO N° 1622

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2010.-
Expediente JP-N° 784.522/10.-

PROMUÉVANSE, a partir del día 1° de enero de 2010, como Cadetes de Tercer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los Cadetes que a continuación se mencionan:

N° APELLIDO Y NOMBRES D.N.I. CLASE

01	LAGORIA , Cynthia Vanesa	31.548.224	---
02	KALINOSKI , Fabián Marcelo	28.613.415	1981

DECRETO N° 1623

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2010.-
Expediente GOB-N° 111.629/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de agosto de 2010, la renuncia presentada al cargo de Juez de Cámara de la Excelentísima Cámara en lo Criminal y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos, presentada por la Doctora Marta Ester **DAVILA** (D.N.I. N° 12.719.705) quien fuera designada mediante Decreto N° 3138/03.-

DECRETO N° 1624

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2010.-
Expediente MG-N° 593.191/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición SG-MG N° 013/10, emanada por la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se reconoció al gasto correspondiente al pago de trece (13) días de la Licencia Anual Ordinaria año 2009 y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario, a favor del ex agente Héctor Ariel **RAMAGLIO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.835), quien cumplió funciones en la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 2.954,02) en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 2° de la Disposición SG-MG-N° 13/10 ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1625

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2010.-
Expediente JP-N° 784.565/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2010, la renuncia al cargo de Profesor Interino en el espacio curricular "Conocimientos de la Organización Policial", que se dicta en el curso de Primer Año (Comisión Uno), con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedras terciarias semanales, en la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", presentada por el Comisario Juan Manuel **RUARTE** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.643.306), designado por Decreto N° 1568/09.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2010, como Profesor Interino de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", al Subcomisario Juan Carlos **TEJADA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.518.662), en el espacio cu-

ricular "Conocimientos de la Organización Policial", que se dicta en el curso de Primer Año de (Comisión Uno), con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedras terciarias semanales, en el marco del Artículo 6° del Decreto N° 1088/91 - Régimen Docente para Profesores de Instituciones Policiales.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 313
PROYECTO N° 804/10
SANCIONADO 14/10/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural y Educativo el "Encuentro de Teatro Independiente", organizado por la Fundación Nuevo Teatro Colón, que se realizará los días 29, 30 y 31 de octubre de 2010 en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Cultura, Fundación Nuevo Teatro Colón, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 313/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 314
PROYECTO N° 807/10
SANCIONADO 14/10/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del organismo que corresponda, gestione las acciones pertinentes a los fines de interceder ante las autoridades de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC), con la finalidad de solicitar la presencia de personal idóneo a esta temática, para facilitar la realización de diversos trámites a los músicos de Caleta Olivia, como así también de la Región Patagónica.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Asociación Comisión Septiembre Rock, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 314/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 315
PROYECTO N° 808/10
SANCIONADO 14/10/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Pro-

vincial, que a través del Consejo Provincial de Educación, provea de Notebooks equipadas con el software específico que se denomina "Jaws", para los alumnos ciegos y disminuidos visuales que integran la educación formal de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 315/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 316
PROYECTO N° 816/10
SANCIONADO 14/10/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de la Producción, en el Marco del Convenio de Administración Conjunta del Golfo San Jorge con la Provincia del Chubut, estudie la posibilidad de cristalizar una normativa de regulación de capturas para la especie Langostino (*Pleoticus Muelleri*), destinada a las empresas pesqueras con buques congeladores tangoneros que operen en ambas jurisdicciones.-

Artículo 2°.- REQUERIR que los representantes de ambas provincias en el Consejo Federal Pesquero, propongan a consideración para su posterior tratamiento, idéntica medida para la operatoria de pesca referida en el Artículo 1° en aguas de jurisdicción Nacional.-

Artículo 3°.- MANIFESTAR nuestra profunda preocupación y compromiso en custodia y optimización de las variables de mantenimiento del recurso económico pesquero, solicitando a las partes intervinientes la gentil devolución de los actuados en conjunto, para el seguimiento de los fines propuestos.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de la Producción, Honorable Cámara de Diputados de la provincia del Chubut, Secretaría de Pesca de la provincia del Chubut, Consejo Federal Pesquero, Municipios con Actividad Portuaria-Pesquera y Consejos Municipales Pesqueros existentes en las provincias de Santa Cruz y Chubut, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 316/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 317
PROYECTO N° 709/10
SANCIONADO 14/10/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito por la conmemoración del 40° Aniversario de LRA 18 Radio Nacional Río Turbio-AM 620 Khz y FM 90.3 Mhz, a celebrarse el próximo 3 de diciembre del corriente año.-

Artículo 2°.- RECONOCER la labor desempeñada por el Director señor Lorenzo HERNÁNDEZ y todo el personal a su cargo.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 317/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 318

PROYECTO N° 824/10

SANCIONADO 14/10/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a ENAP SIPETROL ARGENTINA, presente a través del Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz (IESC), un informe detallado sobre el incidente ocurrido el pasado 8 de septiembre en la Plataforma AM-2, operada por esa Empresa en el Estrecho de Magallanes.-

Artículo 2°.- La documentación mencionada en el Artículo 1°, deberá contener información precisa, tanto de las causas que ocasionaron el incidente, como así también de las consecuencias inmediatas y potenciales de afectación al medio ambiente.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 318/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 319

PROYECTO N° 835/10

SANCIONADO 14/10/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestro reconocimiento a la Comisión Directiva de la Asociación Unión Vecinal Zona de Chacras de la ciudad de Caleta Olivia, presidida por la señora Zulema QUIROGA, entidad barrial fundada hace 22 años, el 6 de noviembre de 1987, actualmente integrada por adultos mayores, quienes coordinan su compromiso frágil, con su tarea en la vida laboral y familiar.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Unión Vecinal Zona de Chacras de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Concejo Deliberante y Municipalidad de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°

319/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 320

PROYECTO Nros. 883/886/10

SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- REPUDIAR enérgicamente el intento de golpe de estado en la hermana República de Ecuador y los hechos de violencia producidos.

Artículo 2°.- ADHERIR al documento emitido en la madrugada del primero de octubre en la República Argentina, por la Unión de las Naciones Suramericanas (UNASUR), sobre la situación en Ecuador, respaldando las acciones realizadas por la Unión de las Naciones Suramericanas (UNASUR) en defensa de la institucionalidad democrática.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Embajada de Ecuador en nuestro país, Secretaría General de la Unión de las Naciones Suramericanas (UNASUR), dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 320/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 321

PROYECTO Nros. 884/885/916/10

SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECHAZAR todos los actos de violencia de cualquier expresión u origen, que no hacen más que menoscabar el marco de respeto y espíritu democrático que sustenta esta Provincia.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 321/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 322

PROYECTO N° 900/10

SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y **FELICITAR** a la alumna Micaela BUZZATTO y a sus compañeros del Colegio Polimodal N° 8 de Puerto Santa Cruz,

por el primer premio obtenido en el concurso "Spot Publicitario para la Educación Ambiental", otorgado en la Cuarta Jornada de Ambiente y Desarrollo Sustentable, realizado el pasado mes de septiembre del corriente año, por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Dirección Provincial de Prensa, arbitre los medios necesarios para emitir el Spot Publicitario ganador en los distintos medios de comunicación audiovisual de toda la Provincia.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 322/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 323

PROYECTO Nros. 913/934/10

SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- REPUDIAR enérgicamente la realización de ejercicios militares con lanzamiento de misiles por parte del Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las Islas Malvinas, lo que constituye una provocación inaceptable y se contraponen totalmente con la política argentina de apego a la búsqueda de una solución pacífica de la controversia conforme los llamamientos efectuados por la comunidad internacional.

Artículo 2°.- APOYAR expresamente la protesta formal de la Argentina, presentada por el Gobierno Nacional ante la Embajada del Reino Unido, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), por dichos ejercicios militares británicos en las Islas Malvinas.

Artículo 3°.- MANIFESTAR reconocimiento a los países de América Latina que ya se han expedido, respaldando nuestra postura de rechazo a la realización de estas prácticas castrenses, en una zona que la República Argentina considerada parte integrante del territorio nacional y que es objeto de disputa por la soberanía entre ambos países.

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para su conocimiento y elevación formal a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Organización de Estados Americanos (OEA) y Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Parlamento Patagónico, Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la República Argentina solicitando su adhesión y a la totalidad de Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Cruz para su conocimiento y eventual pronunciamiento, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 323/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 324
PROYECTO Nros. 923/936/10
SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR y MANIFESTAR nuestro beneplácito al Gobierno y Pueblo del país hermano de Chile, por el rescate de los treinta y tres obreros mineros, quienes permanecieron durante setenta días, a casi setecientos metros bajo tierra, desde el día 5 de agosto del corriente año.

Artículo 2°.- VALORAR la fortaleza de los mineros y la entereza de sus familiares, que con entrañable esperanza sostuvieron tanta espera.

Artículo 3°.- DESTACAR la tarea prolija y ejemplificadora de cada uno de los ingenieros, profesionales, rescatistas y trabajadores, que llevaron adelante este rescate histórico y emocionante.

Artículo 4°.- ENVIAR copia para su conocimiento al Consulado General de Chile en la ciudad de Río Gallegos, Cónsul Antonio PENA MUNDNICH.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 324/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 325
PROYECTO N° 935/10
SANCIONADO 14/10/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, arbitre los medios necesarios para que los representantes de nuestra provincia ante el Consejo Federal Pesquero, propongan a los Puertos de la provincia de Santa Cruz, para que se los incorpore como puertos habilitados para el ingreso de la flota Potera China de la milla 201, según el Convenio Bilateral firmado oportunamente con ese País.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de la Producción de la provincia de Santa Cruz, Municipios de la provincia con actividad portuaria-pesquera, Consejos Municipales Pesqueros existentes en el ámbito provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de octubre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 325/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION
SINTETIZADA
C.A.P.

RESOLUCION N° 629

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2010.-
 Expedientes Nros. 487.791/10, 487.500/10, 487.788/10,

10, 487.433/10, 487.504/10, 485.570.08, 487.782/10, 487.781/10, 487.787/10, 487.789/10, 487.783/10, 487.785/10, 487.786/10, 487.790/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Luis Alberto ALBORNOZ, D.N.I. N° 26.290.297, la superficie aproximada de mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.556,25 m²), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 20, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio, Expte. N° 487.791/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Fabián Reimundo ALVAREZ, D.N.I. N° 30.084.423, la superficie aproximada de quinientos veinte metros cuadrados (520,00 m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 10, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.500/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Enrique Daniel AVILA DEL MORAL, D.N.I. N° 26.791.275, la superficie aproximada de seiscientos veintiséis metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (626,63 m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 18, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.788/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Diego Saúl AYALA, D.N.I. N° 31.745.879, la superficie aproximada de mil metros cuadrados (1.000,00 m²), ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 12, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio, Expte. N° 487.433/10.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora María Fernanda BARRIOS, D.N.I. N° 28.498.734, la superficie aproximada de quinientos veinte metros cuadrados (520,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 10, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.504/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Pedro Laureano CARCAMO, D.N.I. N° 7.812.405, la superficie aproximada de mil metros cuadrados (1.000,00 m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 12, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio, Expte. N° 485.570/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Eduardo Elías CUEVAS, D.N.I. N° 28.439.574, la superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados (800,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 17, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.782/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Mario Eduardo GALARZA, D.N.I. N° 35.264.075, la superficie aproximada de setecientos noventa y dos metros cuadrados (792,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 17, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.781/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Víctor Alfonso HERNANDEZ, D.N.I. N° 34.237.133, la superficie aproximada de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (634,60 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 18, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.787/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Gustavo Antonio Jonás LUCERO, D.N.I. N° 28.763.331, la superficie aproximada de novecientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (996,50 m²), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 18, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.789/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Ramón Roberto ORTEGA, D.N.I. N° 12.518.498, la superficie aproximada de mil sesenta metros cuadrados (1.060,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 11, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.783/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Alfredo Octavio VAZQUEZ, D.N.I. N° 33.249.557, la superficie aproximada de quinientos doce metros cua-

drados (512,00 m²), ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 10, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.785/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Rosendo VASQUEZ, D.N.I. N° 92.181.058, la superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados (800,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 17, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 487.786/10.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Osvaldo Antonio VEGA, D.N.I. N° 17.576.886, la superficie aproximada de setecientos sesenta metros cuadrados (760,00 m²), ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 4, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a comercio (albergue), Expte. N° 487.790/10.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente Acuerdo, siendo facultado de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impositivas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 064

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-
Expediente N° 486.673/09.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Ofelia Guillermina Juana GALLO, D.N.I. N° 12.780.919, la superficie aproximada de mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados (1.851,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 20, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a la construcción de un Hotel, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificada del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la

adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 065

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-
Expediente N° 486.295/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Juan MACLEOD, D.N.I. N° 7.323.359, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.256,25 m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 16, de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar e invernadero, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus dere-

chos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificada del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 066

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-
Expediente N° 497.881/02.-

AUT ORIZASE al señor Osvaldo SANTANA, D.N.I. N° 13.613.939, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00 m²), ubicada en lote N° 3, Manzana N° 1, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Carlos Hugo SANTANA, D.N.I. N° 11.883.947.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-
Expediente N° 115.146/36, 2 cuerpos.-

AUTORICESE a los señores Ana María, Ricardo Palmiro y Elvira Catherine, todos de apellido PEDEMONTTE o PEDEMONTTE y ROBERTS, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de 17.500 has., ubicadas en el lote 9, parte Norte del lote 19 y parte Sud del lote 20, Sección I, de la Colonia Leandro N. Alem, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero La Estela a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden sobre el Establecimiento Ganadero Stella o La Estela, a favor del señor Roberto ALVAREZ, D.N.I. N° 16.461.053.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has., (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 225
PROYECTO N° 914/10
SANCIONADO 14/10/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito por la realización de las Jornadas de Capacitación sobre **“Trata de Personas y Derechos Humanos”**, llevadas a cabo los días 27, 28 y 29 de septiembre del corriente año, organizadas por el Ministerio de Gobierno de la provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de la localidad de Las Heras.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 14 de octubre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 225/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 226
PROYECTO N° 926/10
SANCIONADO 14/10/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial el proyecto **“Muros que hablan”** intervención urbana de Arte Mural de la EGB N° 14 **“20 de noviembre”** de la ciudad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 14 de octubre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°

226/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 227
PROYECTO N° 927/10
SANCIONADO 14/10/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial en forma permanente y mientras perdure la **“Expo PAike” (en lengua tehuelche “Mi lugar”)**, organizada en forma anual por la comunidad educativa del Jardín de Infantes N° 49 **“Tinkil-Aike”** de la localidad de Pico Truncado.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 14 de octubre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 227/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 228
PROYECTO N° 928/10
SANCIONADO 14/10/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial en forma permanente y mientras perdure la realización del Concierto Ecológico Musical **“Conexión a la Tierra”** desarrollado anualmente en la localidad de Pico Truncado, coordinado y organizado por el músico local Mario ALVAREZ.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 14 de octubre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 228/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 229
PROYECTO N° 931/10
SANCIONADO 14/10/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial las **“Primeras Jornadas Deseadenses de Oncología Infantil”** y la caminata anual **“Deseado se Abraza a la Vida”**, a llevarse a cabo durante los días 23 y 24 de octubre del corriente año, ambas actividades organizadas por la Asociación de Pacientes Oncológicos, Familiares y Amigos **“Cuenta Conmigo”** y auspiciadas por el Hospital Distrital de la localidad de Puerto Deseado.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial,

dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 14 de octubre de 2010.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 229/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2010.-

Expediente N° 400.220-M.E.O.P./07; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.247 en el rubro Alojamiento, al establecimiento denominado **“MI RINCÓN”**, propiedad del señor MALDONADO Ramón Alfredo, C.U.I.T. N° 20-23956605-08, sito en la calle Cabo García N° 115 de la localidad de El Chaltén, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como **“DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO”** y **CATEGORIZAR** como **“B”**, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagaren tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2010.-

Expediente N° 421.487-M.P/10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.251 al señor ALFONSO Rubén Héctor, D.N.I. N° 21.832.018, con domicilio en la calle Bustillo N° 133 de la localidad de El Calafate, en el rubro **GUIA ESPECIALIZADO DE RAFTING Y PESCA DEPORTIVA**, en los términos

del Artículo 8° Inciso "C", apartado C.12 y C.13 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Para la renovación de la presente inscripción deberá certificar la aprobación del curso de capacitación, actualización y obligatorio organizado por esta Secretaría de Estado de Turismo, según lo establece el Capítulo VI, Artículo 13° del Decreto N° 1801 y Modificatorios N° 2870 y N° 3036, excluyendo el curso nombrado en el Artículo anterior.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2010.-
Expediente N° 424.170-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 206, a la señora **WHARTON Patricia Adela**, D.N.I. N° 18.809.038, domiciliada en la calle Julio Argentino Roca N° 972 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA IDONEO BILINGÜE DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES**, en los términos de los Artículos 8° - Inciso b) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos Nros. 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI, Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2010.-
Expediente N° 423.703-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Activi-

dades Turísticas bajo el N° 1.253 a la señorita **MANDAR Florencia Natalia**, D.N.I. N° 30.067.321, con domicilio en la calle Comandante Espora N° 360 Casa 04 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI, Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos Nros. 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES

Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de **TREINTA DIAS** a herederos y acreedores de **MANUEL REGINALDO VEGA**, L.E. N° 3.455.690 y **MARIA ELINA PAREDES**, L.C. N° 0.961.333, en autos caratulados: "**VEGA MANUEL REGINALDO Y OTRAS/ Sucesión Ab-Intestato**", **Expte. N° 29.505/10**, para que acrediten dicha circunstancia.-

Publíquese edicto en el "**BOLETIN OFICIAL**" por el término de **TRES** días.-

CALETA OLIVIA, 29 de Septiembre de 2010.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Inés López Pazos, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, ZOILA ROSA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" (**Expte. N° G- 14.351/10**), cita y emplaza a los herederos y acreedores de **GONZALEZ ZOILA ROSA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "**La Prensa de Santa Cruz**" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 6 de Octubre de 2010.-

INES LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Mario Albarran, (Juez Subrogante) a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría par, en los autos caratulados: "**BAHAMONDE HAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO**" (**Expte. N° B-29.668/10**), cita y emplaza a los herederos y acreedores de **Bahamonde Haydee**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "**La Prensa de Santa Cruz**" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 8 de Octubre de 2010.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

S.S. Dr. **CARLOS E. ARENILLAS**, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1, cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de **Gilda Antonia Sastre**, en autos caratulados: "**ARIZMENDIJO SE ROBERTO Y SASTREGILDA ANTONIAS/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 10917/85**.- Publíquense edictos por **TRES (3)** días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "**La Opinión Austral**".-

SECRETARIA, 8 de Septiembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 101/10

El Sr. Juez, **Dr. LEONARDO P. CIMINI**, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**RIQUELME HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° R-7073/08**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **RIQUELME HUMBERTO**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

SECRETARIA N° DOS PICO TRUNCADO, 20 Septiembre de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO N° 111/10

El Sr. Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dr. **LEONARDO P. CIMINI**, Secretaría a cargo del Dr. **NESTOR GOMEZ** con asiento en Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **BENJAMIN ANGULO Y/O BENJAMIN ANGULO ALVAREZ**, en los autos caratulados "**ANGULO ALVAREZ Benjamín s/Juicio Sucesorio Ab Intestato. Expte. A-8576/10**", para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC). El proveído que lo ordena dice "**PICO TRUNCADO, 08 de octubre de 2010.-**.....Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa

Cruz. Fdo. Dr. LEONARDO P. CIMINI. JUEZ SUBROGANTE.- SECRETARIA DOS, PICO TRUNCADO, 18 de Octubre de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO N° 107/10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini, Juez Subrogante, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Néstor Gómez, sito en calle Santiago del Estero, Barrio Industrial de Pico Truncado, Santa Cruz Argentina, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en autos: **"JARA Florentino y BARRIENTOS Blanca Zulema S/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. Nro. **J-8906/10**.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, Chubut.

PICO TRUNCADO, 05 de Octubre de 2010.

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO N° 040/10

SOLICITUD DE CANTERA: Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: GOTTI SAC.U.I.T. N° 30-50454437-7:** Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.279.667,00 **Y:** 2.473.252,00 **B.X:** 4.279.667,00 **Y:** 2.473.452,00 **C.X:** 4.279.417,00 **Y:** 2.473.452,00 **D.X:** 4.279.417,00 **Y:** 2.473.252,00. Se encuentra dentro de el **LOTEN° 13, ZONA:** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO:** Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACIÓN:** Cantera "GOTTI 4". El presente pedido de cantera se tramita bajo **Expte die nte N° 422.536/G/10.- PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO HECTOR ANDRADE Y/O EDUARDO HECTOR ANDRADE MARTINEZ, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"ANDRADE EDUARDO HECTOR Y/O ANDRADE MARTINEZ EDUARDO HECTOR S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. A-23.301/10, (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO ISLA, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"ISLA ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. F-22.562/10, (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. CELESTINA FELGUEROSO, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"FELGUEROSO CELESTINA S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. F-22.412/10, (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Universal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores en lo Criminal y Correccional de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz con competencia en el Registro Público de Comercio, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados **"R.P TRANSPORTES & TURISMO SRLS/ CONSITUCION"** Expediente N° 240/2010, se hace saber por un día, que: Por instrumento privado e instrumento complementario se constituyó **"R.P TRANSPORTES & TURISMO SRL"**: 1) Socios: señor Ricardo Fabián Barreiro, argentino, nacido el 17 de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, titular de DNI N° 13.164.214, Cuit N° 20-13164214-9 divorciado de sus segundas nupcias de la Sra. Marta Inés Miroli, DNI. 6.261.635, domiciliado en calle Comodoro Py N° 144, de esta localidad, de profesión comerciante, y la señora Graciela Carmen Mundielli, argentina, nacida el dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, titular de DNIN° 10.915.050, Cuit N° 27-10915050-4, de estado civil divorciada de su primeras nupcias del Sr. Alfredo Jorge Hazaña, DNI. 4.604.092, domiciliada en calle Riobamba 920 piso 5 Dpto. A de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión licenciada en turismo; 2) Fecha del instrumento de constitución: 8 días del mes de junio de 2010 y fecha de instrumento complementario 25 días del mes de agosto de 2010; 3) Denominación: R.P TRANSPORTES & TURISMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4) Domicilio social: Manzana 489 lote 4 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra clase de representaciones en esta República o en el extranjero, asignándoles o no el capital para su giro comercial; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: la realización por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) **AGENCIA DE VIAJES Y TURIS-**

MO: a- La explotación, organización, administración promoción, prestación y comercialización de todas las actividades relacionadas con el servicio turístico y con las actividades artísticas, cultural, intelectual y recreativa, y especialmente el establecimiento de agencias de viajes en cualesquiera de sus modalidades y clase; b- El cumplimiento de todo o parte de las funciones de la misma y en especial la promoción del turismo nacional e internacional; c- La prestación al viajero y al turista de asistencia especializada: la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero incluyendo la utilización de cualquier software de emisión de ticket o pasajes, la intermediación en la reserva y contratación de servicios de alojamiento sean estos hoteles, hosterías, departamentos, posadas, apart hotel con sus diferentes regímenes de comidas: sin pensión, con desayuno, media pensión, al inclusive en el país o en el extranjero inclusive a través de mayoristas u on line; d- Contratación directa de servicio turísticos en general y a través de operadores mayorista y on line en viajes regionales, nacionales e internacionales; e- Representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, así como área o terrestre o de cualquier otro medio, tanto para la reserva, como para la compra venta de pasajes aéreos, marítimos o terrestres, excursiones o afines; f- La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados forfait, en el país o en el extranjero; g- La representación de otras agencias o similares entidades, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; h- La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; i- Presupuesto y formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados y asistencia al viajero; j- La solicitud de trámite de visas y/o documentación adjunta; k- La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; l- La prestación del servicio de cuentas comerciales, ll- La organización profesional de congresos, ferias, exposiciones, seminarios, etc; m- La prestación de servicio de guías e intérpretes; n- La prestación de cualesquiera otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje, 2) **TRANSPORTES:** a- Efectuar todo tipo de transportes y actividades relacionadas con el mismo, sean en forma directa o indirecta, bajo cualquier modalidad: terrestre, marítimo y/o aéreo de pasajeros y de carga en general, dentro y fuera del país, recibiendo los pasajes y fletes pertinentes; b- Explotar líneas regulares de transporte otorgado por el Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal; c- Contratar y subcontratar con terceros la prestación de estos servicios, d- Constituir agencias de transportes, pudiendo realizar la actividad del mercado postal, incluyendo la recepción, transporte, distribución y entrega de la correspondencia, valores, documentos públicos o privados, paqueterías, mercaderías en general y toda otra actividad asimilable; e- La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos, la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general.- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar las operaciones vinculadas con su objeto, permitidas por las leyes y por este estatuto. La sociedad podrá comprar, vender, permutar, importar, exportar, comisionar, actuar como

mandataria o representante en forma directa o indirecta de particulares o empresas públicas o privadas o mixtas de carácter nacional o internacional. Podrá presentarse en concursos y/o licitaciones públicas o privadas para prestación de servicios de su especialidad, en el país o en el extranjero. Para el mejor cumplimiento de las actividades mencionadas, podrá efectuar actividades financieras relacionadas con las operaciones que realice, con excepción de las comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras; 6) Plazo: Su duración se establece en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos **TREINTA MIL (\$ 30.000)**, dividido en tres mil cuotas de pesos diez cada una, totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: Ricardo Fabián Barreiro un mil quinientas cuotas equivalentes a quince mil pesos (\$ 15.000) y Graciela Carmen Mundielli, un mil quinientas cuotas equivalentes a quince mil pesos (\$ 15.000).- Los socios integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y se obligan a completar el saldo, dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad"; 8) Organos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes los que durarán por tiempo indeterminado. Ejercerán sus funciones en forma indistinta con las restricciones que este documento indica. En tal carácter tienen amplias facultades para obligar a la sociedad en todos los actos de administración y bancarios que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar los contratos y actos que se vinculen con el mismo.- Con respecto a los actos que se requieran poderes especiales que menciona el Artículo 1881 del Código Civil, como ser la adquisición y venta de bienes inmuebles y contrataciones de préstamos con o sin garantía hipotecaria, la firma de los gerentes debe realizarse en forma conjunta. Con respecto a la constitución de derechos reales de garantía, solamente lo pueden realizar con la anuencia de todos los socios; 9) Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo 159 primera parte de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550, 10) Representación Legal: En este acto los socios acuerdan designar gerentes indistintamente a los Sres. Ricardo Fabián Barreiro y Graciela Carmen Mundielli, 11) Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general y cuanta documentación contable se exija, la que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración.-

EL CALAFATE, 19 de Octubre de 2010.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDIC TO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de treinta (30) días (Art. 63 del C.P.C. y C.), de la Sra. **BEATRIZ FELISA FERRERO DE ALEGRE**, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **FERRERO DE ALEGRE BEATRIZ FELISA/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 14.407/10)**.- El presente deberá publicarse por tres días (3) en el "Boletín Oficial" y en el Diario Local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2010.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDIC TO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**SERVICIO TECNICO BASIGLIO SOCIEDAD ANONIMAS/CONS-TITUCIÓN**", Expte. N° S-6807/10, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 746, F°2224 del 27/08/2010, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los cónyuges en primeras nupcias, **Luis A. BASIGLIO**, arg., nacido el 25/07/1947, titular del D.N.I. N° 7.818.987, con C.U.I.T. N° 20-07818987-9, de profesión comerciante, y señora; **Norma Inés BERAMENDI**, arg., nacida el 29/08/1950, titular del D.N.I. N° 6.376.984, C.U.I.L. N° 27-06376984, de profesión comerciante, ambos domiciliados en calle Córdoba número 1183 de esta Ciudad.- Constituyeron "**SERVICIO TECNICO BASIGLIO SOCIEDAD ANONIMA**".- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) COMERCIAL:** mediante la distribución, comercialización, abastecimiento, compraventa, permuta, representación o cualquier otra forma de adquirir o transferir diversas maquinarias de uso comercial y/o particular y equipamiento electromecánico y/o electrónico, inclusive los repuestos de estos equipamientos, en especial los denominados Controladores Fiscales, Impresoras Fiscales, Cajas Registradoras, Scanners, Balanzas electrónicas y de otro tipo, Impresoras de Código de Barras, equipos de computación con sus accesorios e insumos, Sistemas de Computación y todo otro tipo de equipamientos asimilable a éstos. En especial la realización de Convenios con las empresas autorizadas por la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos) como proveedoras de Controladores Fiscales; **b) SERVICIOS TECNICOS:** La realización de servicios técnico realizando intervenciones técnicas en su local comercial o a domicilio, tendientes a efectuar reparaciones, configuraciones, limpieza y mantenimiento de Controladores Fiscales, Computadoras, Impresoras y cualquier otro tipo de Máquinas y Equipos electrónicos y/o electromecánicos, inclusive mantenimiento de Software para computadoras y otros equipos, con personal técnico capacitado. En especial la realización de convenios con las empresas autorizadas por la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos) como proveedoras de Controladores Fiscales, para la realización de las tareas relacionadas con el Servicio Técnico de estos productos en el marco de la normativa legal implementada por el ente recaudador.- **c) MANDATARIA:** el ejercicio de mandatos, especialmente la representación, agencia o mandatos de firmas y sociedades nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con las actividades de la sociedad, actuando por cuenta y orden de terceros o por cuenta propia, representante y/o administradora de negocios vinculados con las actividades mencionadas precedentemente, incluso la operatoria derivada de comisiones y consignaciones.- **d) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley Nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **e) IMPORTADORA Y EXPORTADORA:** realizando operaciones de exportación e importación de bienes de consumo y de capital y ejercitar representaciones comerciales y técnicas en el país o en el exterior referidas a los objetos señalados.- **f) FINANCIERA:** Otorgamiento de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo; realización de aportes de capitales a personas o entidades y sociedades existentes o

a constituirse; compraventa de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, creados o acrearse; financiamiento de las actividades comprendidas dentro del objeto social y realización de toda otra actividad financiera permitida por la legislación vigente. No podrá desarrollar las incluidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 ni cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Podrá operar como acreedor prendario en los términos del Artículo quinto de la Ley 12.962. Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$100000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija de uno a cinco directores y cuya composición es la siguiente: **Presidente:** Luis Arnoldo Basiglio; y como **Director Suplente:** Norma Inés Beramendi; la representación legal estará a cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la Sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Federico Spur 48 de la ciudad de Río Gallegos de esta misma Provincia.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Julio de cada año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 21 de Octubre de 2010.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDIC TO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, a cargo de por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaria N° 1 en lo Civil, Comercial y de Familia a mi cargo, en autos caratulados: "**B-BUCHOS S/ INSCRIPCIÓN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**" (Expte. N° 391/10) se hace saber por UN día que por instrumento privado el día OCHO de SEPTIEMBRE de dos mil DIEZ se constituye la sociedad denominada "**B-BUCHOS S.R.L.**" con domicilio legal en calle San Martín N° 1171 de la ciudad de Puerto Deseado.-

INTEGRANTES: **PATRICIA LAURA FARIAS**, D.N.I. 20.763.046 de 40 años de edad, casada, de profesión comerciante, domiciliada en MAIPU N° 1232 de esta localidad; **OSCAR ANTONIO MOLINA**, D.N.I. 14.388.542, de 49 años de edad de profesión comerciante, de estado civil casado con domicilio en 25 de MAYO N° 1596, de la localidad de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de **PESO S DIEZ MIL (\$10.000)**, dividido en 100 cuotas de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal, cada una, suscripto en su totalidad por cada uno de los socios: La Sra. FARIAS 50 (cincuenta) cuotas; el Sr. MOLINA, 50 (cincuenta) cuotas. Las cuotas se integran un 25 % (es decir la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OS) según el siguiente detalle: **PATRICIA LAURA FARIAS**, PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250); **OSCAR MOLINA**, PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250); el saldo de integración o sea la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) se completará dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios y por mayoría simple dispondrá el momento en que se completará la integración.- Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada, e inscripta.- Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerla efectivas.- **ADMINISTRACIÓN:** La administración estará a cargo de la socia **PATRICIA LAURA FARIAS**, quien vestirá el carácter de SOCIO GERENTE y durará en el cargo cinco años a partir del día de la fecha, ejerciéndolo en

forma personal, teniendo todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive los que menciona el Artículo 1.881 del Código Civil y el Artículo 9º del Decreto 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles o semovientes, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, efectuar operaciones bancarias con el Banco de Santa Cruz S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco Patagonia o cualquier otra entidad oficial o privada, aceptar prendas y constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, denunciar, acusar y promover querrelas, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión y asunto, percibir bienes muebles e inmuebles en pago, aceptar garantías hipotecarias, finar domicilio especial, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieren, efectuar novaciones, remisiones, quitas de deudas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, hacer manifestaciones de bienes, ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con entidades financieras; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociar los, girar en descubierto; intervenir en todo asunto judicial o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada, intervenir ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero. Dejando constancia que la enunciación de derechos no es taxativa, resultando meramente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad.- **DURACION:** El plazo de duración de este contrato es de Cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Socios, esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la sociedad será a) comercialización de todo tipo de indumentaria de vestir, masculina, femenina, niños, bebés y de todo tipo de uso, deportiva, formal, de trabajo, elementos y artículos de marroquinería, calzado de todo tipo y uso, accesorios, artículos y elementos de bijouterie, ropa de baño y ropa de cama, por cuenta propia y/o de terceros, al por mayor y/o al por menor, b) Industrial: el diseño y fabricación de todo tipo de indumentaria de vestir, masculina, femenina, niños, bebés y de todo tipo de uso, deportiva, formal, de trabajo, elementos y artículos de marroquinería, calzado de todo tipo y uso, accesorios, artículos y elementos de bijouterie, ropa de baño y ropa de cama, por cuenta propia y/o de terceros y/o de fabricantes. c) Comercialización de productos relacionados con bebés, niños y maternidad, indumentaria, accesorios, etc.- Para el desarrollo del presente objeto podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones y celebrar todo tipo de contratos de colaboración empresarial, de integración vertical y horizontal, con arreglo a las normas del derecho positivo vigente o autorizadas en el ámbito de la autonomía contractual, a fin del cumplimiento del objeto.- **FECHA CIERRE DE EJERCICIO:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año.- Los socios realizarán a dicha fecha un Balance General e Inventario quince días antes de la reunión que trate su aprobación será puesto a disposición de los socios: a) De las Utilidades Líquidas y realizadas el cinco por ciento (5 %) será destinado a Reservas Legales hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del Capital Social, b) Redistribución a los socios Gerentes y c) El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales.-

PUERTO DESEADO, 5 de Octubre de 2010.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial y de Familia a mi cargo, en autos caratulados: **"NODO AUSTRAL LOGISTICA Y ADUANAS.RL S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"** (Expte. N° 390/10) se hace saber por UN día que por instrumento privado el día OCHO de SEPTIEMBRE de dos mil DIEZ se constituye la sociedad denominada **"NODO AUSTRAL LOGISTICA Y ADUANAS SRL"** con domicilio legal en calle Gregores N° 1674 de la ciudad de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES:** **BACHALICIA ESTELA**, D.N.I. 13.400.401 de 51 años de edad, casada, de profesión Enfermera, domiciliada en Gobernador Gregores 1674 de esta localidad; y **BIDABEHERE CESAR OSVALDO**, D.N.I. 11.218.219, de 55 años de edad de profesión Empresario, de estado civil casado con domicilio en Gob. Gregores 1674, de la localidad de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**, dividido en 100 cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal, cada una, suscripto en su totalidad por cada uno de los socios: La Sr. **BACHALICIA ESTELA** 20 (veinte) cuotas; el Sr. **BIDABEHERE CESAR OSVALDO**, 80 (ochenta) cuotas. Las cuotas se integran un 25% (es decir la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS) según el siguiente detalle: **BACHALICIA ESTELA**, PESOS QUINIENTOS (\$ 500); **BIDABEHERE CESAR OSVALDO**, PESOS DOS MIL (\$ 2.000); el saldo de integración o sea la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) se completará dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de inscripción de la sociedad La reunión de socios y por mayoría simple dispondrá el momento en que se completará la integración.- Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada, e inscripta.- Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerla efectivas.- **ADMINISTRACION:** La administración estará a cargo del socio **BIDABEHERE CESAR OSVALDO**, quien revestirá el carácter de **SOCIO GERENTE** y durará en el cargo cinco años a partir del día de la fecha, ejerciéndolo en forma personal, teniendo todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive los que menciona el Artículo 1.881 del Código Civil y el Artículo 9º del Decreto 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles o semovientes, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, efectuar operaciones bancarias con el Banco de Santa Cruz S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco Patagonia o cualquier otra entidad oficial o privada, aceptar prendas y constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, y rescindirlos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, denunciar, acusar y promover querrelas, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión y asunto, percibir bienes muebles e inmuebles en pago, aceptar garantías hipotecarias, finar domicilio especial, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieren, efectuar novaciones, remisiones, quitas de deudas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, hacer manifestaciones de bienes, ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con entidades financieras; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociar los, girar en descubierto; intervenir en todo asunto judicial o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada, intervenir ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero. Dejando constancia que la enuncia-

ción de derechos no es taxativa, resultando meramente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad.- **DURACION:** El plazo de duración de este contrato es de Cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Socios, esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la sociedad será a) Transporte urbano e interurbano de cargas y/o personas; transportar por vía terrestre toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de camiones, chatas y otros medios; acarreo, embalaje, depósito y servicio de enfriamiento de mercaderías, materias primas elaboradas o no, frutos del país, minerales, tanto por contratación directa, como la presentación a licitaciones o concursos de precios de todo tipo; adquirir vehículos, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario para la eficaz explotación de los servicios de transporte, así como también instalar talleres de reparación en general, b) Consultoría, c) Importación/Exportación, d) Agentes Marítimos y Aduana.- e) **MINERIA: SERVICIOS PARA LA EXPLOTACION Y/O PRODUCCION MINERA Y/OPETROLERA**, Desarrollar, actividades mineras de investigación, prospección, explotación, acopio, desarrollo, reparación y extracción de sustancias minerales, cateos, deslindes, mensuras y vinculaciones geodésicas, realizar trabajos de clasificación trituración, molienda, pelletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, retinación y cualquier otro proceso de tratamiento de minerales; comprar, vender, representar, consignar, transportar, exportar e importar minerales y sus productos derivados, metales comunes, productos minerales con elaboración primaria y productos de las industrias químicas derivados de minerales; explotar plantas de tratamientos de minerales; proveer asesoramiento necesario para el desarrollo, aumento y perfeccionamiento en la productividad de las explotaciones mineras y cualquier otro servicio que se preste como empresa consultora minera, y/o para la explotación, desarrollo, etc.; Alquiler y/o compra y/o venta de maquinaria y equipo minero y petrolero; Contratación y/o subcontratación de personal a fin de llevar a cabo las obras y/o servicios que se corresponden al objeto social; f) **CONSTRUCCION:** Proyecto y dirección de Obras: Construcción de Hormigón armado, Albañilería y terminaciones; Refacciones, ampliaciones y obras nuevas; Calefacción Central, Radiantes, Refrigeración; Aislaciones Térmicas; Construcción y Montaje de estructuras metálicas, galpones y tinglados; Construcción de sistemas viales, redes de servicio (cloacas, gas, teléfono, etc.). La ejecución de obras de ingeniería, construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, construcción de predios, estructuras, montajes, instalaciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas, tanques, vigas, cabriadas, conductos de gas y aire, instalar cañerías, gas, agua, luz, aire, calderas, tanques, reparación y mantenimiento de todos los mencionados equipos. Construcción de planes de vivienda, públicos o privados, instalaciones por cuenta propia o de terceros o asociados. Construcción de cualquier tipo o modelo de viviendas; Realizar pintura, revestimiento con toda clase de pintura, barnices, cerámicas, alfombra, paneles, etc. sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, el alquiler de las maquinarias necesarias y la contratación de mano de obra, para la realización de los distintos tipos de obras descriptas en los incisos anteriores; g) **SANEAMIENTO MEDIO AMBIENTE:** Mediante el desarrollo y/o implementación y/o construcción y/o radicación y/o arrendamiento y/o toma en concesión de todo tipo de proyectos, estructuras y/o instalaciones para todo tipo de actividad relacionada directa y/o indirectamente con la legislación y normativas de medio ambiente y saneamiento, tanto del orden nacional como provincial y/o municipal, en todas sus formas y requerimientos; incluyendo la prestación por cuenta propia y/o de terceros de todo tipo

de servicios ambientales; el tratamiento de todo tipo de efluentes y demás residuos de buques y plantas de procesamiento; retiro, traslado y disposición de todo tipo de residuos; reciclaje y/o reprocesamiento, por cuenta de terceros, en planta propia y/o ajena de cualquier sustancia u objeto en cualquier estado físico de agregación, que resulte de la utilización, descomposición, transformación, tratamiento o destrucción de una materia, cuyo destino final deba ser su eliminación o su aprovechamiento para otros procesos industriales. H) Logística: centralizar y especializar las funciones de abastecimiento y gestión logística para las empresas asociadas al sector pesquero, minero y petrolero; administración de proveedores y existencias, la gestión de compras importaciones, el transporte y operación de almacenes, entre otros. Servicios logísticos en general, compraventa de materiales para el cumplimiento del objeto social, arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles, importación y exportación de bienes y servicios.-

Las actividades antes mencionadas podrán ser desarrolladas mediante proyectos propios y/o prestando servicios de administración y/o gerenciamiento a terceros. La enunciación anterior no resulta limitativa de las demás actividades que la sociedad pueda desarrollar; y a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con el objeto social.- Para el desarrollo del presente objeto podrá, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones y celebrar todo tipo de contratos de colaboración empresarial, de integración vertical y horizontal, con arreglo a las normas del derecho positivo vigente o autorizadas en el ámbito de la autonomía contractual, a fin del cumplimiento del objeto.- **FECHA CIERRE DE EJERCICIO:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de OCTUBRE de cada año.- Los socios realizarán a dicha fecha un Balance General e Inventario quince días antes de la reunión que trate su aprobación será puesto a disposición de los socios: a) De las Utilidades Líquidas y realizadas el cinco por ciento (5%) será destinado a Reservas Legales hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social, b) Redistribución a los socios Gerentes y c) El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales.-

PUERTO DESEADO, 12 de Octubre de 2010.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Familia, de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. Romina Frías, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: **"DUFOURG NELIDA S/SUCESION AB INTES-TATO"** (Expte. N° 20204/10) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publiquense edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

SECRETARIA, 19 de Octubre de 2010.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-3

COMUNICADO



ADMINISTRACIÓN GENERAL
DE VIALIDAD PROVINCIAL



COMUNICADO

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, CONFORME A LO NORMADO EN LA LEY PROVINCIAL N° 1504, COMENZARÁ EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LA INCINERACIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN SELECCIONADA:

1. DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE RENDICION DE CUENTAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINANCIEROS 1986 A 1989.
2. DOCUMENTACIÓN DUPLICADA DE RENDICIONES DE CUENTAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINANCIEROS 1994 A 1997.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "AEI Gasoducto EH-EC", ubicada en Yacimientos El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Noviembre del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "AEI Montaje Gasoducto alta presión 12" entre Plantas Compresoras PCB - PCC, ubicada en Yacimientos El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Noviembre del corriente año.

P-1

AVISO LEY n° 11.867

Angel Fernando Banciella Dickie, escribano público, con domicilio en la avenida San Martín n° 485 1° de Río Gallegos, hace saber por cinco días que las señoras Patricia EISENBERG y Diana EISENBERG, únicas titulares de "Eisenberg Patricia y Eisenberg Diana S.H." - CUIT 30-70819154-6 - a título de aporte- TRANSFIEREN a la sociedad EISENBERG S.R.L. en formación - por regulari-

zación- como los anteriores con domicilio en la calle Posadas n° 685 de Río Gallegos, el fondo de comercio denominado "Industrias Plásticas Eisenberg" - inscripto en el Registro Público de Comercio, con asiento en esta capital, el 13 de marzo de 2.003, bajo el 2.967, entre los fs 15.667 al 15.670, del T° LXIII- que funciona en la citada calle Posadas número seiscientos ochenta y cinco de Río Gallegos.- Activo y pasivo a cargo de las transmitentes.- Oposiciones de ley ante el notario interviniente.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-4

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Vivienda Unifamiliar Mirador del Lago S.A. ubicada en Lago del Desierto, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Noviembre del corriente.

P-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CERRO VANGUARDIAS.A.

"Convócase a los Señores Accionistas de Cerro Vanguardia S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre de 2010, a las 10:00 hs., en el inmueble sito en Avenida San Martín 1032, de la localidad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de la Renuncia del Señor Síndico Guillermo Harteneck y designación de su reemplazante; 2)

Designación de dos Accionistas para firmar el acta.-

EL DIRECTORIO

P-2

LICITACIONES**EJERCITO ARGENTINO**
CDO BR MEC XI**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA NRO 17/10.**OBJETO:** ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS**HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY10-0907/5**0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.**TIPO N° LU 17/10****RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO**

DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDADMARCIAL RIADIGOS 333 - B° INDUSTRIAL
COMODORO RIVADAVIA**RENGLON**000100020003000400050006000700080009
001000110012001300140015001600170018
001900200021002200230024002500260027
0028**PRECIO TOTAL**

560.690,07

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA NRO 18/10.**OBJETO:** ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS**HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY10-0908/5**0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.**TIPO N° LU 18/10****RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO**

DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDADMARCIAL RIADIGOS 333 - B° INDUSTRIAL
COMODORO RIVADAVIA**RENGLON**000100020003000400050006000700080009
001000110012001300140015001600170018
001900200021002200230024002500260027
002800290030003100320033003400350036
003700380039004000410042004300440045
004600470048**PRECIO TOTAL**

489.447,58

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA NRO 19/10.**OBJETO:** ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS**HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY10-0909/5**0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.**TIPO N° LU 19/10****RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO**

DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDADMarcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia -
CHUBUT**RENGLON**000100020003000400050006000700080009
0010001100120013001400150016**PRECIO TOTAL**

379.126,50

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA NRO 20/10.**OBJETO:** ADQUISICION DE MATERIA PRIMARIA PARA PANADERIA.**HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY10-0910/5**0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.**TIPO N° LU 20/10****RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO**

DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDADMarcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia -
CHUBUT**RENGLON**000100020003000400050006000700080009
001000110012001300140015001600170018
001900200021002200230024002500260027
002800290030003100320033003400350036**PRECIO TOTAL**

132.951,55

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA NRO 21/10.**OBJETO:** ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS.**HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY10-0911/5**0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.**TIPO N° LU 21/10****RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO**

DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDADMarcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia -
CHUBUT**RENGLON**000100020003000400050006000700080009
001000110012001300140015001600170018
001900200021002200230024002500260027002800290030003100320033003400350036
003700380039004000410042004300440045
004600470048004900500051005200530054
005500560057005800590060006100620063
006400650066006700680069007000710072
007300740075007600770078007900800081
008200830084008500860087008800890090
009100920093009400950096009700980099
010001010102010301040105010601070108
010901100111011201130114011501160117
011801190120**PRECIO TOTAL**

529.318,02

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA NRO 22/10.**OBJETO:** ADQUISICION DE POLLOS Y HUEVOS FRESCOS.**HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY10-0912/5**0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.**TIPO N° LU 22/10****RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO**

DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDADMarcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia -
CHUBUT**RENGLON**

00010002000300040005000600070008

PRECIO TOTAL

117.970,15

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA NRO 23/10.**OBJETO:** ADQUISICION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE PANADERIA.**HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY10-0913/5**0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.**TIPO N° LU 23/10****RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO**

DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDADMarcial Riadigos 333 - Comodoro Rivadavia -
CHUBUT**RENGLON**

00010002000300040005

PRECIO TOTAL

140.470,13

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

CIÓN: LICITACION PUBLICA NRO 24/10.
OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLES

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY10-0914/5
0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.

TIPO N° LU 24/10
RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
CAMARGO JOSE TOMAS
DOMICILIO Y LOCALIDAD
DPTO 25 - TEOFILO DE LOQUI 157 EDIFICIO CONGRESO
RENGLON
17
PRECIO TOTAL
\$24.000,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
FELIPEZ CLAUDIO
DOMICILIO Y LOCALIDAD
DPTO 2 - TEOFILO DE LOQUI 157 EDIFICIO CONGRESO
RENGLON
13
PRECIO TOTAL
\$24.000,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
CONTRERAS ALBERTO OMAR
DOMICILIO Y LOCALIDAD
DPTO 27 - TEOFILO DE LOQUI 157 EDIFICIO CONGRESO
RENGLON
14
PRECIO TOTAL
\$24.000,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
STIBEL OSCAR ATILIO
DOMICILIO Y LOCALIDAD
DPTO 3 - TEOFILO DE LOQUI 157 EDIFICIO CONGRESO
RENGLON
15
PRECIO TOTAL
\$24.000,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
AVILA ROBERTO DOMINGO
DOMICILIO Y LOCALIDAD
CASA 90 - PJE COLOMBIA B° 366 VIVIENDAS
RENGLON
2
PRECIO TOTAL
\$21.840,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
TOYAS RAUL MANUEL
DOMICILIO Y LOCALIDAD
CASA 2 - TRIPULANTE DE FOURNIER B° 366 VIVIENDAS
RENGLON
5
PRECIO TOTAL
\$21.840,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
ANRIQUEZ ANIBAL
DOMICILIO Y LOCALIDAD
CASA 422 - PJE SAN MARCOS B° 499 VIVIENDAS
RENGLON
10
PRECIO TOTAL
\$21.840,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
MALCHIODI DANIEL LUIS ALBERTO
DOMICILIO Y LOCALIDAD
CASA 469 - PJE SAN MARCOS B° 499 VIVIENDAS
RENGLON
11
PRECIO TOTAL
\$21.840,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
VILLARREAL PASCUAL ERNESTO

DOMICILIO Y LOCALIDAD
CASA 25 - PJE CANADA B° 366 VIVIENDAS
RENGLON
8

PRECIO TOTAL
\$21.840,00
RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
AGUILAR GARCIA SOLEDAD ANDREA
DOMICILIO Y LOCALIDAD
CASA 86 - PJE COLOMBIA B° 366 VIVIENDAS
RENGLON
1

PRECIO TOTAL
\$21.840,00
RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
LUCERO JULIO CESAR
DOMICILIO Y LOCALIDAD
CASA 55 - PJE EEUU B° 366 VIVIENDAS
RENGLON
6

PRECIO TOTAL
\$21.840,00
RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
CARRASCO SOTO RUBEN
DOMICILIO Y LOCALIDAD
CASA 88 - PJE COLOMBIA B° 366 VIVIENDAS
RENGLON
7

PRECIO TOTAL
\$21.840,00
RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
BARRIONUEVO MIGUEL ADRIAN
DOMICILIO Y LOCALIDAD
CASA 13 - TRIPULANTE DE FOURNIER B° 366 VIVIENDAS
RENGLON
9

PRECIO TOTAL
\$21.840,00
RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
SAAVEDRA LORENA
DOMICILIO Y LOCALIDAD
DPTO 8 - TEOFILO DE LOQUI 157 EDIFICIO CONGRESO
RENGLON
16

PRECIO TOTAL
\$24.000,00
RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
MONSERRAT FRANCISCO JAVIER
DOMICILIO Y LOCALIDAD
CASA 33 - PJE CANADA B° 366 VIVIENDAS
RENGLON
4

PRECIO TOTAL
\$21.840,00
RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO

TEVEZ RAUL ALFREDO
DOMICILIO Y LOCALIDAD
CASA 480 - AV. J. D. PERON B° 499 VIVIENDAS
RENGLON
18
PRECIO TOTAL
\$14.400,00
P-1



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA
DE SANTA CRUZ**

Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria -
Dirección de Adquisiciones y Servicios

LLAMADO A LICITACION

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 12-CPE-2010

Objeto: Adquisición de 65 (sesenta y cinco) Juegos Integrados Mangrullos Dobles con destino a diversos Jardines de Infantes de la Provincia, dependientes de este Consejo Provincial de Educación.-

Fecha de Apertura: 16 de Noviembre de 2010.-

Recepción de Sobres: Hasta las 12:00 hs. del día 16 de Noviembre de 2010 en Dirección Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

P-2



PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



AVISO DEL LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 123/10

OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION TALLERES Y ANEXO OFICINA 23° DISTRITO - PROVINCIA DE SANTA CRUZ..

TIPO DE OBRA: Retiro y/o demolición de instalaciones existentes y de infraestructura (gas, luz, cloacas, etc.), construcción de talleres e instalaciones varias.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$13.400.000,00) a Agosto de 2010.-

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 134.000,00).
P-7

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.
VALOR DEL PLIEGO: TRES MIL (\$ 3.000,00)
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 25 de Octubre de 2010.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Noviembre de 2010 a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.-



**MUNICIPALIDAD DE
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
LICITACION PÚBLICA N° 02/10**

OBJETO: ADQUISICION DE SEIS CAMIONES, NUEVOS, SIN USO, OKM, MODELO 2010, DE DIVERSAS CARACTERÍSTICAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:
\$ 2.186.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200,00.-

FECHA DE APERTURA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

HORA: 12:00 HRS.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA – SALA DE SESIONES DEL H.C.D. – AV. IBAÑEZ 388 – (9303) – CMTE. LUIS PIEDRA BUENA (SANTA CRUZ).-

CONSULTAS: - MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA – AV. IBAÑEZ 388 – (9303) – CMTE. LUIS PIEDRA BUENA (SANTA CRUZ). TEL: 02962 497967.-

- DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (M.E.O.P.) – ROCA 819 – (9400) – RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ). TEL: 02966 422245/434244

VENTA DEL PLIEGO: - MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA – AV. IBAÑEZ 388 – (9303) – CMTE. LUIS PIEDRA BUENA (SANTA CRUZ). TEL: 02962 497967.-

- DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (M.E.O.P.) – ROCA 819 – (9400) – RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ). TEL: 02966 422245/434244.-

DE LUNES A VIERNES DE 8 A 14 HS, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
LICITACION PÚBLICA N° 03/10**

OBJETO: ADQUISICION DE DOS CAMIONES PICK UP, 4X2, CABINA SIMPLE, NUEVAS, SIN USO, OKM, MODELO 2010.-

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:
\$ 230.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 230,00.-

FECHA DE APERTURA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

HORA: 13:00 HRS.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA – SALA DE SESIONES DEL H.C.D. – AV. IBAÑEZ 388 – (9303) – CMTE. LUIS PIEDRA BUENA (SANTA CRUZ).-

CONSULTAS: - MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA – AV. IBAÑEZ 388 – (9303) – CMTE. LUIS PIEDRA BUENA (SANTA CRUZ). TEL: 02962 497967.-

- DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (M.E.O.P.) – ROCA 819 – (9400) – RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ). TEL: 02966 422245/434244

VENTA DEL PLIEGO: - MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA – AV. IBAÑEZ 388 – (9303) – CMTE. LUIS PIEDRA BUENA (SANTA CRUZ). TEL: 02962 497967.-

- DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (M.E.O.P.) – ROCA 819 – (9400) – RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ). TEL: 02966 422245/434244.-

DE LUNES A VIERNES DE 8 A 14 HS, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
LICITACION PÚBLICA N° 04/10**

OBJETO: ADQUISICION DE UNA MAQUINA PALA CARGADORA, NUEVA, SIN USO, OKM, MODELO 2010, MOTOR DIESEL CON BALDE DE APROX. TRES METROS CUBICOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:
\$ 370.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 370,00.-

FECHA DE APERTURA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

HORA: 14:00 hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA – SALA DE SESIONES DEL H.C.D. – AV. IBAÑEZ 388 – (9303) – CMTE. LUIS PIEDRA BUENA (SANTA CRUZ).-

CONSULTAS: - MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA – AV. IBAÑEZ 388 – (9303) – CMTE. LUIS PIEDRA BUENA (SANTA CRUZ). TEL: 02962 497967.-

- DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (M.E.O.P.) – ROCA 819 – (9400) – RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ). TEL: 02966 422245/434244.-

VENTA DEL PLIEGO: - MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA – AV. IBAÑEZ 388 – (9303) – CMTE. LUIS PIEDRA BUENA (SANTA CRUZ). TEL: 02962 497967.-

- DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (M.E.O.P.) – ROCA 819 – (9400) – RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ). TEL: 02966 422245/434244.-

DE LUNES A VIERNES DE 8 A 14 HS, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4440

DECRETOS SINTETIZADOS

1617 – 1618 – 1619 – 1620 – 1621 – 1622 – 1623 – 1624 – 1625 -Págs. 1/2

RESOLUCIONES

313 – 314 – 315 – 316 – 317 – 318 – 319 – 320 – 321 – 322 – 323 – 324 – 325/HCD/10 - 629/CAP/10 -Págs. 2/5

ACUERDOS

064 – 065 – 066 – 067/CAP/10 -Págs. 5/6

DECLARACIONES

225 – 226 – 227 – 228 – 229/HCD/10 -Pág. 6

DISPOSICIONES

080 – 081 – 082 – 083/SET/10 -Págs. 6/7

EDICTOS

VEGA Y OTRA – GONZALEZ – BAHAMONDE – ARIZMENDI Y SASTRE – RIQUELME – ANGULO ALVAREZ – JARA Y BARRIENTOS – ETO. N° 040 (SOL. DE CANTERA) – ANDRADE – ISLA – FELGUEROSO – R.P TRANSPORTES & TURISMO SRL – FERRERO DE ALEGRE – SERVICIO TECNICO BASIGLIO SA – B-BUCHOS SRL – NODO AUSTRAL LOGISTICA YADUANASRL – DUFOURG-Págs. 7/11

COMUNICADO

AGVP -Pág. 11

AVISOS

SMA/ AEI GASOD. EH-EC/ AEI MONTAJE GASOD./ VIV. UNIFLIA. MIRADOR DEL LAGOSA - EISENBERG SRL -Pág. 11

CONVOCATORIA

CERRO VANGUARDIA SA -Págs. 11/12

LICITACIONES

17 – 18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23 – 24/CDOBR MEC XI/10 – 12/CPE/10 – 123/DNV/10 – 02 – 03 – 04/MCLPB/10 -Págs. 12/14

**DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, sino son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata a el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4440 DE 14 PAGINAS**